

APUNTES PARA UNA HISTORIA DE LA FARMACIA MALAGUEÑA:
LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

NO SON MUCHAS, ésta es la verdad, las noticias que poseemos acerca del antiguo Hospital Real de la Caridad, más conocido por el de San Juan de Dios construido en los terrenos que donó en 1.514 el Obispo Don Pedro de Toledo a la Hermandad de Santa Catalina Mártir para que en ellos levantara una iglesia, «con fachada a la calle de La Bolsa»¹. Desde estas fechas y hasta el año de 1.680 en que con motivo de una de las grandes epidemias de cólera que nuestra ciudad padeciera y en que por no ser suficientes los recursos humanos con que venía contando dicha Institución, se entregaron tanto sus instalaciones como su administración y funcionamiento, que no su control oficial, a la Comunidad de Hermanos de San Juan de Dios, el cuidado de los enfermos que en la misma se atendían —pobres, desvalidos, tropa, transeúntes, etc.— estuvo a cargo de los miembros de la aludida Hermandad, que es de suponer cumplirían con su caritativo ministerio del mejor modo posible, aunque en multitud de circunstancias, aquélla no contara con el personal más idóneo a sus fines hospitalarios. Fue por ello que aprovechando la crítica situación planteada por la epidemia antes referida, se decidiera dar definitiva solución a la necesidad tantas veces ya sentida, habida cuenta de la magnitud funcional que de día en día el Hospital adquiría, de ponerlo en manos más expertas en la cuestión asistencial y al mismo tiempo con dedicación exclusiva a la misma.

A partir de este momento, y como era de prever, el Hospital comenzó a funcionar de un modo distinto. No conozco, sin embargo, y por más que he buscado no lo he encontrado, al menos hasta el momento, el Reglamento, que me supongo debería existir, por el que se regía la mecánica hospitalaria de

aquel Centro. Sí estoy en el conocimiento, por contra, de las estrecheces económicas que la Comunidad de San Juan de Dios hubo de soportar en muchísimas circunstancias para rellenar medianamente su humanitario cometido, sobre todo desde el punto y hora en que el Obispo Don Juan de Eulate y Santa Cruz, esgrimiendo unos supuestos que hoy harían sonreír a cualquiera, dispuso cerrar el llamado Corral de Comedias, perteneciente al aludido Hospital y contiguo a él, donde desde muchísimos años atrás, desde que la Hermandad de Santa Catalina adquiriera este inmueble, se daban representaciones teatrales, cuyos cortos beneficios venían, no obstante, a ayudar a los gastos, bastante largos, por cierto, de esta benemérita obra.

No es de extrañar, pues, que ante estas premisas económicas, los frailes de San Juan de Dios estudiaran los medios para abaratar en lo posible los costos de todo cuanto a los mínimos a que estaban obligados tanto por lealtad a su ministerio como por la consideración social que ya gozaba ante la población malagueña en agradecimiento de su desinteresado comportamiento durante la epidemia antes referida, habían de hacer frente.

Uno de los gastos más importantes a que los frailes estaban sujetos casi permanentemente, además de los derivados de la alimentación de la multiforme población que en el Hospital era atendida, así de enfermos estables como de ambulantes y pobres de índole diversa que a sus puertas llegaban cada día, eran los relativos a la medicación que a cada uno de aquéllos, con arreglo a sus respectivos padecimientos, había necesidad de suministrarles.

Hechos los ajustes pertinentes, parece que fue decisión de la Comunidad suprimir la elaboración propia de las fórmulas medicamentosas al uso, por las que mediante contrato con algún farmacéutico a la ciudad, con mejores medios, proporcionara con arreglo a un petitorio previamente concertado. Este sistema de contrato con boticario, sin embargo, no era nuevo en la Institución, que ya lo había experimentado anteriormente, pero de un modo un tanto distinto, pues parece que ya en el año de 1.678, la Comunidad y el de aquel oficio Don Francisco Artacho, habían acordado que mediante el pago de una determinada cantidad, éste preparara en la Botica del Hospital, en base a los productos y utillaje correspondiente adquiridos por aquélla, los «jarabes, aceites, unguentos, infusiones y pócimas, etc.», que con arreglo a los dictados más sobresalientes de Dioscórides y a los criterios de los médicos más en boga, había que preparar en cada momento,² para cada enfermo.

Y así fue que con fecha 13 de enero de 1.834³ y después de diversos contactos que con el fin propuesto mantuvieron los frailes con el farmacéutico de nuestra ciudad Don Joaquín María Canales y Carbonell «con laboratorio

abierto en esta Plaza», ambas partes llegaron a concertar el suministro de «las medicinas indispensables para curar las dolencias de los enfermos que están a su cuidado...no queriendo tener elaboración de ellas en su Convento...ya porque se gastan mayores cantidades de las precisas...ya por evitarse de estos cuidados y ocupaciones que los distraen de la asistencia a los enfermos...». Por este contrato, Don Joaquín se comprometía a «suministrar todas las medicinas que los facultativos receten a los enfermos militares, presidiarios, Carabineros de Costas y Fronteras, y a todos los demás que con arreglo a las contratas de la Comunidad entren en el referido Hospital de San Juan de Dios, e igualmente a los pobres de solemnidad que se reciban en el de Caridad...las cuales han de ser de buena calidad, y de cuenta del mismo Don Joaquín el pago de los Practicantes de Farmacia que se necesiten para el servicios de dichos Hospitales».

Este contrato, que se estableció por dos años, daba opción, no obstante, a Don Joaquín a que «si en el plazo de seis meses no le interesara continuar...por los precios que se expresarán...», pudiera rescindirlo con sólo avisar con quince días de anticipación.

No es fácil a estas fechas determinar la amplitud o estrechez económicas del contrato que comento. La Cláusula Tercera del mismo, sólo apuntaba que por el P. Prior «se pagará Don Joaquín diez maravedies vellón por cada estancia de los enfermos que por contrata reciba el Hospital de San Juan de Dios...y por la de los pobres del Hospital de Caridad sólo se le abonarán cuatro maravedies vellón». Las medicinas, sin embargo, de los enfermos de la Comunidad, de los empleados del Hospital, etc., «deberá franquearla el Empresario...presentándole las recetas con la firma del P. Prior...y se le abonarán al precio del nuevo arancel y con la correspondiente rebaja...».

Tampoco habían de ser de cuenta de don Joaquín «las sanguijuelas, la leche de vaca, burra y cabra», no siendo tampoco de su obligación «dar medicinas mercuriales de ninguna clase para los pobres del Hospital de Caridad...los cuáles según el Instituto de la Orden de San Juan de Dios, no deben ser tratados de esta especie de enfermedad».

El resto de cláusulas de este contrato, hasta la undécima que contiene, no tienen gran importancia para nosotros, pero sí es importante que consigne que antes de completarse los seis meses estipulados en la segunda de aquéllas, «no acomodando a Don Joaquín el precio convenido por ser demasiado bajo...», lo puso en conocimiento de la comunidad, la cual «observando sus hospitales bien servidos en esta parte y que el precio establecido en la Contrata está demasiado modificado...no tiene inconveniente en entrar en nuevo ajuste...y con efecto ha aumentado hasta 16

maravedies cada estancia, sea de la clase que sea...incluidas las del Hospital de Caridad...», de cuyo modo, Don Joaquín «...estuvo pronto a seguir la contrata por el tiempo que queda...»⁴

Efectivamente, Don Joaquín Canales cumplió su compromiso hasta la fecha concertada, 31 de diciembre de 1.835, momento en que la Institución, de acuerdo con las leyes que regulaban entonces la supresión de las Comunidades Religiosas, entregó tanto el inmueble hospitalario como sus atenciones y administración a la Junta Municipal de Beneficencia, la que, a su vez, al año siguiente, ante la imposibilidad de seguirlos manteniendo por carecer de los fondos adecuados, los puso en manos de la Junta Provincial del mismo nombre, que inmediatamente solicitó del Gobierno de la Nación el permiso oportuno para derribar el inmueble, vender los solares que de su suelo se obtuvieran e invertir su importe en la construcción de un nuevo Hospital⁵, que es, precisamente, el que todos los malagueños conocemos, que cierra por su fondo la Avenida del Dr. Gálvez Ginachero y que puesto en funcionamiento en el año de 1.872, ya contaba como instalación moderna, «siguiendo los modelos franceses»⁶, con unos Servicios Farmacéuticos convenientemente dotados tanto del material adecuado como de personal plenamente cualificado.

No quedarían completas estas líneas si para concluir las no transcribiera las noticias restantes que poseo acerca de Don Joaquín María Canales y Carbonell. Natural de nuestra ciudad e hijo de Don Francisco de Paula Canales, también de Málaga, y de Doña Isabel Carbonell, ésta de padres valencianos, casó en 1.835 con Doña Francisca Billere y Aprili, hija de padre francés y de madre malagueña, de la que tuvo cinco hijos, Joaquín, Francisca, Juan, María Mercedes y Rafael Canales y Billere. Establecido en nuestra ciudad con «botica y establecimiento de droguería» —lo común en aquellos tiempos y que hemos llegado a conocer en algunos de nuestro tiempo— era dueño también de una fábrica de esencia de limón que montó en la calle Constancia, así como de «una grande participación en la fábrica de azúcar de Torre del Mar». Falleció en Lanjarón, «a donde fue a tomar las aguas», en 10 de junio de 1.861.⁷

La salud de Don Joaquín no debía ser muy buena últimamente, como tampoco la de su hijo Juan Bautista, también farmacéutico, el cual «por sus continuas tareas viene padeciendo hace tiempo de una afección gastro-hepática...que con frecuencia se le excita...ya por el trabajo...ya por los disgustos que sufre...teniendo que guardar cama con el fin de calmar la exacerbación del padecimiento...debiendo observar un método higiénico que le aleje de todo aquello que pueda afectarle moral y físicamente...pues de lo

contrario podría peligrar su vida...». Así se expresaba el Dr. Don Juan Bautista Martín en la certificación que con fecha 28 de noviembre de 1.865 emitía para que Don Juan Bautista justificara ante el Juzgado la necesidad de prescindir de la curaduría de su hermana Doña María de los Dolores, dispuesta por su fallecido padre en su testamento y que, al parecer, la proporcionaba una parte de los disgustos de que hemos visto se quejaba⁸.

NOTAS

- (1) Muñoz Martín, M.: *El antiguo Hospital de San Juan de Dios*, Rev. DINTEL. Colg. de Arquitectos Técnicos de Málaga. Núm. 22, julio 1.989.
- (2) Zamora Bermúdez, M.: *Estructura benéfico-sanitaria en la Málaga de fines del Siglo XVII*. Univers. de Málaga, 1.987.
- (3) AHPM Leg. 4.097, fol. 6
- (4) AHPM Leg. 4.097, fol. 400
- (5) AHPM Leg. 4.917, fol. 171
- (6) De Mateo Avilés, E.: *Paternalismo burgués y beneficencia religiosa en la Málaga de la Segunda Mitad del Siglo XIX*. Dip. Prov. Málaga, BIBL. POPULAR MALAGUEÑA, Núm. 17.
- (7) AHPM Leg. 5.008, fol. 235
- (8) AHPM Leg. 4.715, fol. 1.959
- (9) AHPM Leg. 4.705, fol. 2.050